

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, las presentes diligencias. Queda para proveer.

Palmira (V), Diecisiete (17) de octubre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
RADICACIÓN No. 2022-00069 -00
AUTO SUSTANCIACION No. 1166

Atendiendo el escrito allegado por la perito designada MARTHA CECILIA ARBOLEDA a través del cual manifiesta que no podrá asistir a la audiencia que se encuentra programada para el 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 por encontrarse para ese día fuera del país, lo cual fue acreditado dentro de las presentes diligencias; se procederá a relevarla del cargo y en su lugar, se designará a JAIME ALBERTO CEBALLOS HOYOS identificado con la C.C. 18.111.048 y registrado en la RAA con el número de evaluador AVAL-18111048 para que realice la labor encomendada en la providencia No. 799 de fecha siete (7) de septiembre de 2023.

Por ende, resulta necesario fijar nueva fecha para dar trámite a la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, teniendo en cuenta que a la fecha a la cual estaba programada la respectiva audiencia, no alcanzaría el perito relevado a presentar el dictamen pericial encomendado.

Ahora bien, teniendo en cuenta que los Juzgados TERCERO y CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE CALI, dieron respuesta a las pruebas decretadas mediante auto de sustanciación No. 799 de fecha siete (7) de septiembre de 2023 en sus numerales 2.4 y 2.5, se ordenara glosar al expediente y se pone a conocimiento de las partes para los fines pertinentes de Ley.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR del cargo a la perita designada MARTHA CECILIA ARBOLEDA NUÑEZ y **DESIGNAR** en su lugar a JAIME ALBERTO CEBALLOS HOYOS, identificado con la C.C. 18.111.048 y registrado en la RAA con el número de evaluador AVAL-18111048, de igual forma, se le insta para que realice la labor encomendada en la providencia 799 de fecha siete (7) de septiembre de 2023. Líbrese la comunicación respectiva.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha el día 23 de noviembre de 2023 a las 9.a.m, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, a la cual deberán asistir las partes y sus apoderados. Adviértase que la inasistencia a la audiencia hará acreedoras a las partes de las consecuencias señaladas en los artículos en cita.

TERCERO. DEJAR EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, las respuestas emitidas por parte de los Juzgados TERCERO y CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE CALI, como prueba decretada de oficio y trasladada, dentro de las presentes diligencias; para los fines pertinentes de ley.

El Juez

NOTIFIQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 106 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 de octubre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db263b994c7e5a6e06cc0d6aa66c79e464c4ed1dd061d7c1ad425f4d38ef5ada**

Documento generado en 18/10/2023 01:46:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>